



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

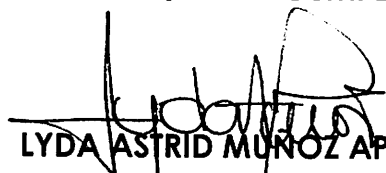
Pacho, 11 NOV. 2021

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 - 00125
DEMANDANTE: FABÍAN MAURICIO LÓPEZ MOLINA
DEMANDADA: NANCY LORENA VILLAFANE RINCÓN**

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que el demandante no ha acreditado el pago de la multa que le fue impuesta en audiencia realizada el 21 de enero de 2020 por su inasistencia, por secretaría, líbresele oficio para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del mismo, se sirva cancelar dicho rubro.

En el evento de no cancelar la multa dentro del término concedido, por secretaría, remítase de manera inmediata el acta en donde conste la imposición de la sanción pecuniaria con las respectivas constancias, a la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ